

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

## ACUERDO REGIONAL N° 198-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de septiembre de 2006

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001 el Gobierno Nacional estableció disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de las entidades públicas, disponiendo su Artículo 2° que, el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, en asistencia alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios; y, asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones.

Que, el Artículo 3° de la disposición citada también señala que, constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, entre otros, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular.

Que, se verifica que los profesionales de salud que vienen prestando servicios de carácter administrativo en las diversas entidades del Sector Salud regional, por el contrario de lo que se constata en otros Gobierno Regionales del país, no perciben los mismos incentivos laborales que el resto del personal administrativo, discriminándoles en cuanto a este derecho y distinguiendo donde la Ley no distingue, lo que amerita que la Dirección Regional de Salud disponga los correctivos necesarios ordenados al tratamiento equitativo y homogéneo de todos los trabajadores del sector que prestan labores administrativas.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2006-GR.LAMB/PR de 15.AGO.2006, se encarga a la Vicepresidenta Regional Sra. Lic. Enf. Nery Enny Saldarriaga de Kroll a partir del 16.AGO.2006, las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

---

---

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

## ACUERDO REGIONAL Nº 198-2006-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa de la Consejera Regional Dra. Beatriz Solís Rosas de Aíta, con el aporte del Consejero Regional Sr. Marco A. Castañeda Serrano, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.AGO.2006;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER** que los profesionales de la salud que cumplen labores administrativas en el Sector Salud regional, deben recibir los incentivos laborales que corresponden a la función administrativa que desempeñan, conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, recomendando a la Dirección Regional de Salud - DIRSAL, proceder a ejecutar las acciones correspondientes a fin de regularizar esta situación, así como que el ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque en coordinación con la indicada Dirección Regional gestione el crédito suplementario correspondiente a este efecto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

---

---